

Gobierno del Estado de Querétaro

Participación Social en Educación

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-22000-21-1217-2019

1217-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

23 escuelas de educación secundaria.

23 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, para coadyuvar al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los programas financiados con dicho gasto, a través de su vigilancia por medio de estas figuras sociales.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social (CEPS) en el sector educación mantienen una presencia destacada, ya que existen alrededor de 180 mil en el país.

El propósito de su conformación es impulsar la colaboración organizada de los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y de su organización sindical, directivos escolares, exalumnos, así como los demás miembros de la sociedad, interesados en trabajar con el fin común de mejorar, fortalecer, ampliar y elevar la calidad y equidad de la educación básica.

Son la más consolidada de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado. Disponen de una normatividad estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden

incorporar información de los planteles para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. Mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya a la transparencia y la rendición de cuentas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias, y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), se constató que mediante su Organigrama y Manual de Organización que existe un área denominada Departamento de Participación Social, adscrita a la Subcoordinación de Gestión Educativa de la USEBEQ. No obstante, en ese manual, las funciones y atribuciones del Departamento no están relacionadas con los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS). Su titular manifestó tener en el cargo cinco meses y el área se integró por dos personas.

La titular del Departamento de Participación Social manifestó que la promoción y constitución de los CEPS fue por medio de asesorías y asistencia para los niveles educativos (preescolar, primaria y secundaria) de la USEBEQ y en los centros educativos. Asimismo, el área encargada de los consejos escolares, otorgó capacitación con relación a la normativa de los CEPS y el manejo del Registro de Participación Social en la Educación (REPASE). También realizaron análisis y seguimiento a la normatividad para el funcionamiento de los CEPS, con la finalidad de emitir propuestas de mejora y desarrollo para estas figuras de participación social.

Asimismo, la Jefa del Departamento de Participación Social manifestó que las herramientas para la comunicación con que dispone para el registro, seguimiento y vigilancia de las actividades de los CEPS en la entidad federativa, son el correo electrónico, por vía telefónica y mediante visitas a los centros educativos. La comunicación con la coordinadora federal de los consejos escolares, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), se realizó por medio de la titular de la Subdirección de Vinculación y Participación Social de la Secretaría Técnica del CONAPASE, mediante mensajes de texto, vía telefónica y correo electrónico. Igualmente, la titular del Departamento de Participación

Social manifestó que no se han realizado evaluaciones al desempeño de los consejos escolares de participación social.

2. Se presentó copia del acta de constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado (CEPSE), por parte de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), instalado el 12 de julio de 2017, para el periodo 2017-2019, así como de dos sesiones de trabajo.

Para verificar si los integrantes de los CEPS fueron informados de la constitución del CEPSE se revisaron las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social. Con la muestra de auditoría conformada por 23 centros escolares de nivel secundaria, se constató que se dispuso únicamente de 14 actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social, lo que representó el 60.9% de las escuelas de la muestra de auditoría. De ellas, se revisó el apartado 9.B y se comprobó que sólo 8 CEPS, es decir, el 57.1% sabe que el CEPSE está constituido; 3 consejos que significaron el 21.4%, mencionaron que no saben que el consejo estatal fue instalado, y en las 3 actas restantes, 21.4%, no se pudo identificar el apartado 9.B, debido a que las actas no fueron capturadas adecuadamente.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, para que, en lo subsecuente, los Directores de los centros educativos, por cada nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), dispongan de la totalidad de las actas de los CEPS conformados en la entidad federativa y se verifique que están capturadas en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Asimismo, la Subcoordinadora de Gestión Educativa instruyó a los Directores de Educación Inicial y Preescolar, Primaria y Secundaria, titulares de los niveles educativos de la USEBEQ, así como a la Dirección de Equidad y Apoyo a la Educación, a fin de solicitar a los Directores de los centros educativos, para que, en lo subsecuente, se disponga de la totalidad de las actas de los CEPS conformados en cada una de las escuelas de los niveles educativos, y se verifique que están capturadas en el REPASE.

Como evidencia de lo anterior, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió la información sobre la capacitación a implementar a los CEPS, en el próximo ciclo escolar, la cual consiste en una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de lista de asistencia a los cursos de capacitación y un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de las actas de instalación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE) proporcionadas por la USEBEQ, se verificó que éstos fueron constituidos en los 18 municipios de la muestra de auditoría; sin embargo, únicamente en 11 municipios se dispuso de las actas con las firmas autógrafas de los integrantes que

conformaron los CMPSE, y de ellos, 10 municipios fueron integrados principalmente por padres de familia, un Secretario Técnico y un representante del municipio; en el municipio restante, se constató que el presidente municipal fungió como presidente del consejo.

Con el análisis de las actas de sesión de los CMPSE, de los 10 municipios considerados, se determinó que todos realizaron al menos una sesión de trabajo.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, a fin de fortalecer la comunicación y solicitar apoyo a la Secretaría de Educación del Estado y a las Presidencias Municipales de la entidad federativa, para que la integración y operación de los consejos municipales se realice conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Coordinadora Operativa de la USEBEQ presentó oficios mediante los cuales solicitó apoyo a los Presidentes de los 18 municipios que conforman a la entidad federativa para llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias que promuevan la instalación y funcionamiento de los consejos municipales.

Como evidencia de lo anterior, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió la información sobre la capacitación a implementar a los CEPS, en el próximo ciclo escolar, la cual consiste en una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de lista de asistencia a los cursos de capacitación y un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que 333 escuelas de nivel secundaria operan en la entidad federativa. De ellas, el 97.7% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado; en el 93.4% de los casos, se llevó a cabo la segunda sesión y en el 76.9% se elaboró la tercera sesión. Adicionalmente, se revisaron las actas de las sesiones de los CEPS de la muestra de auditoría.

La autoridad educativa proporcionó 17 actas de la primera sesión del CEPS (73.9%), de las cuales se verificó que sólo 14 actas estuvieron completas; las 3 actas restantes carecieron de la firma del presidente del consejo escolar; se dispuso de 17 actas (73.9%) de la segunda sesión del CEPS, de las cuales sólo fueron válidas 13 actas, ya que las 4 actas restantes, no estaban firmadas por el presidente del CEPS; asimismo, se dispuso de 14 actas (60.9%) de la tercera sesión, de las cuales se constató que 11 actas fueron debidamente requisitadas; las 3 actas faltantes no dispusieron de la firma del presidente del CEPS. Por medio de oficio, la Jefa del Departamento de Participación Social informó que uno de los centros escolares de la muestra auditada no dispuso de las actas de sesiones del CEPS, debido a que la actual directora manifestó que no le entregaron esa información en el cambio de administración.

Como parte de los trabajos de auditoría, se aplicó un cuestionario a 22 presidentes de los CEPS de la muestra de auditoría, de los que se obtuvieron las respuestas siguientes: el 95.5% realizó y firmó la primera sesión del consejo; el 90.9% afirmó que realizó la segunda sesión y tercera sesión, y de ellas, el 95.5% mencionó que firmaron estas sesiones; el 45.5% de los padres entrevistados aseguró que conoce las funciones del CEPS en general, así como sus funciones como presidente del consejo. Respecto de las principales funciones que realizaron dentro del consejo, el 54.5% participó en la toma de decisiones, el 59.1% en la supervisión del origen y destino de los recursos, y el 81.8% en identificar las necesidades del plantel.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, para que, en lo subsecuente, los Directores de los centros educativos, por cada nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), dispongan de las tres actas de sesiones (primera sesión, segunda sesión y tercera sesión de informe) de los consejos escolares conformados en la entidad federativa y se verifique que están capturadas en el REPASE.

Asimismo, la Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ instruyó a los Directores de Educación Inicial y Preescolar, Primaria y Secundaria, titulares de los niveles educativos de la USEBEQ, así como a la Dirección de Equidad y Apoyo a la Educación, a fin de que, en lo subsecuente, los Directores de los centros educativos, dispongan de las tres actas de sesiones de los consejos escolares conformados en la entidad federativa y se verifique que están capturadas en el REPASE.

Como evidencia de lo anterior, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió la información sobre la capacitación a implementar a los CEPS, en el próximo ciclo escolar, la cual consiste en una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de lista de asistencia a los cursos de capacitación y un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

5. Para verificar que los integrantes de los CEPS recibieron información de la plantilla docente y empleados adscritos a los centros escolares, la USEBEQ proporcionó 20 plantillas escolares firmadas de recibo por al menos un integrante del consejo. Con la revisión del apartado 5 de las actas de la segunda sesión del CEPS, se constató que el 60.9% de los directivos de las escuelas mostraron la plantilla escolar a los integrantes de los consejos escolares.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia, se obtuvo que el 81.8% verificó la normalidad mínima del plantel, con la frecuencia siguiente: el 38.8% en forma semanal, el 22.2% mensual, el 16.7% bimestral, el 11.1% semestral, y el 5.6% anual y diaria, respectivamente, mientras que, el 18.2% restante aseguró que no verificó la normalidad mínima del plantel.

Por último, el 36.4% mencionó haber realizado registros sobre la asistencia de los docentes a los centros escolares, y el 63.6% manifestó que no lo hizo. Adicionalmente, el 63.6% afirmó que sí recibió información sobre la plantilla docente, en alguna de las formas siguientes: el 64.3% en forma de plantilla o lista; el 14.3% en una reunión; y el 21.4% en forma de periódico mural, internet y un oficio. Asimismo, el 72.7% mencionó que revisó la plantilla docente; de ellos, el 56.3% manifestó que la revisó en forma presencial; el 37.5% por medio de lista; y el 6.2% de otra forma, el 27.3% restante no revisó la plantilla docente por desconocimiento o porque no hubo acuerdo para revisarla. Finalmente, se les preguntó si detectaron irregularidades en la plantilla de docentes, a lo que el 90.9% respondió que no encontraron y el 9.1% las reportó al director del plantel.

6. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), fue el director del plantel escolar en el 63.6% de los casos; en el 18.2% fueron ambos (director del plantel escolar en conjunto con el presidente del consejo escolar) y en el 18.2% restante señalaron que lo registró personal administrativo del centro escolar.

Asimismo, la USEBEQ entregó acuses de recibo de una circular, por medio de la cual, la Jefa del Departamento de Participación Social informó a los Jefes de las Zonas de Secundarias Generales y de Secundarias Técnicas, que los directores de los centros escolares serían los responsables de capturar las actas de la primera asamblea, primera y segunda sesión y segunda asamblea en la plataforma federal, lo que es contrario a lo indicado por la normativa de los CEPS.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, para que, en lo subsecuente, los padres de familia, integrantes de los consejos escolares y específicamente los presidentes, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el Director del centro escolar.

Adicionalmente, la titular del Departamento de Participación Social remitió un formato de control para el registro de las sesiones de los CEPS en el REPASE, a efecto de acreditar con las firmas de conformidad, que el presidente del consejo escolar y el Director de los centros escolares capturaron en conjunto las sesiones de los consejos escolares en la plataforma nacional REPASE.

La Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ instruyó a los Directores de Educación Inicial y Preescolar, Primaria y Secundaria, titulares de los niveles educativos de la USEBEQ, así como a la Dirección de Equidad y Apoyo a la Educación, a fin de que, en lo subsecuente, los integrantes de los consejos escolares y específicamente los presidentes, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el Director del centro escolar e implementen el formato de control para el registro de las sesiones de los CEPS.

Asimismo, el Director de Educación Inicial y Preescolar instruyó a la Jefa del Departamento de Vinculación con la Estructura Educativa, para que, en lo subsecuente, los presidentes de los CEPS, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el Director del centro escolar e implementen el formato de control para el registro de las sesiones de los consejos.

Como evidencia de lo anterior, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió la información sobre la capacitación a implementar a los CEPS, en el próximo ciclo escolar, la cual consiste en una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de control para el registro de las sesiones de los consejos escolares en el REPASE, que acredite con las firmas de conformidad, que el presidente del consejo y el Director del plantel escolar capturaron en conjunto las sesiones de los CEPS en la plataforma federal, con lo que se solventa lo observado.

Capacitación y Asistencia

7. Como evidencia de capacitación a estas figuras de participación social, la autoridad educativa estatal entregó acuses de recibo de una circular, por medio de la cual, la Jefa del Departamento de Participación Social remitió a los Jefes de las Zonas de Secundarias Generales y Secundarias Técnicas, un Formato para el Control y Distribución en materia de Consejos Escolares de Participación Social y Contraloría Social, el cual especificó el material entregado a los jefes de las zonas (lista de los CEPS, cédula de información de los CEPS, cuadro de actividades del Director del CEPS y un tríptico del CEPS) para otorgar la capacitación a los integrantes de los consejos escolares; sin embargo, no se dispuso de dicho material anexo.

Por otra parte, entregó un acuse de recibo de un oficio mediante el cual, a petición de la Jefa del Departamento de Educación Indígena, la Jefa del Departamento de Participación Social informó que se otorgaría una capacitación sobre el uso y manejo del REPASE; no obstante, no se entregó evidencia de la capacitación impartida. También, se dispuso de una lista de asistencia a la capacitación de los consejos escolares, con ella se constató que sólo el 34.8% de los CEPS constituidos de las escuelas de la muestra de auditoría asistió a dicha capacitación; y que los asistentes fueron los directores del centro escolar o en su caso, personal operativo del centro escolar.

Adicionalmente, la USEBEQ proporcionó ocho formatos denominados Evaluación de la Capacitación CEPS, con los cuales, el usuario evaluó la capacitación llevada a cabo; con base en ellos, se constató que dicha capacitación fue otorgada a directores de los centros escolares, por lo que no se obtuvo evidencia de la asistencia de los integrantes de los CEPS.

Con la encuesta realizada a los padres de familia, sobre la capacitación y asistencia recibida, el 54.5% mencionó que sí recibió la capacitación para el correcto cumplimiento de sus funciones y el 45.5% restante informó que no se la proporcionaron. Sobre el conocimiento y capacitación para operar el REPASE, el 77.3% afirmó desconocer la plataforma federal,

mientras que el 22.7% dijo que sí la conoce. Asimismo, sólo el 13.6% afirmó que sabe cómo registrar las sesiones de los consejos escolares en el REPASE.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, a fin de que disponga de los elementos necesarios que demuestren la capacitación a proporcionar a los consejos escolares de participación social para su constitución y operación.

Como evidencia de la capacitación a otorgar a los CEPS en el próximo ciclo escolar, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de lista de asistencia a los cursos de capacitación y un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

8. Como evidencia de la atención de quejas, denuncias y sugerencias, la USEBEQ proporcionó capturas de pantalla de la página web del REPASE, el cual contiene un apartado denominado Atención en tu estado, donde es posible consultar el directorio de responsables estatales de los CEPS; asimismo, entregó copia del acuse de recibo de un Memorándum, mediante el cual, la titular del Departamento de Participación Social informó a los Directores de Educación Básica en el estado los números de extensión y correos electrónicos de contacto del Departamento.

Además, se dispuso de ocho formatos denominados Evaluación de la Capacitación CEPS, los cuales contienen un espacio para comentarios o dudas, pero estos fueron contestados por directores o personal operativo de las escuelas de nivel secundaria, por lo que no se obtuvo evidencia de que las autoridades educativas estatales instrumentaron un sistema accesible a los integrantes de los CEPS, con la finalidad de captar y atender sus quejas, denuncias y sugerencias.

Igualmente, los padres de familia manifestaron que en el 77.3% de los casos sí conocieron los mecanismos para presentar quejas, denuncias y sugerencias. El 82.4% manifestó que sus quejas fueron canalizadas con el director del plantel. Asimismo, el 76.5% mencionó que no presentó quejas denuncias y sugerencias; el 17.6% consideró que la respuesta que le otorgaron fue buena, y el 5.9% fue regular.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, a fin de que implemente un sistema accesible a los CEPS, para captar y atender sus quejas, denuncias y sugerencias.

Como evidencia de la implementación de elementos para atender las quejas, denuncias y sugerencias de los consejos escolares, la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación envió un tríptico mediante el cual, se informó la dirección, números de contacto y correos electrónicos del Departamento de Participación Social en la Educación; además, entregó la presentación electrónica en la que se explicó de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia y Difusión

9. En relación con la información proporcionada por la USEBEQ, se constató que sólo un plantel escolar de la muestra de auditoría, dispuso de la evidencia gráfica que demostrara la publicación del informe anual de actividades de los CEPS en un lugar visible. Adicionalmente, con la aplicación de los cuestionarios a los presidentes del consejo escolar, el 54.5% afirmó que el informe anual de actividades fue publicado en un lugar visible dentro del plantel escolar, mientras que el 45.5% manifestó que no fue publicado; de éstos, el 70.0% argumentó que desconocían esa actividad y el 30.0% restante dijo que no hubo acuerdo para realizar la publicación.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Subcoordinadora de Gestión Educativa de la USEBEQ, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, para que, en lo subsecuente, los Directores de los centros escolares, por cada nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), dispongan de los informes anuales de los CEPS, y éstos sean publicados en un lugar visible del centro escolar.

Como evidencia de lo anterior, la Jefa del Departamento de Participación Social de Querétaro remitió la información sobre la capacitación a implementar a los CEPS, en el próximo ciclo escolar, la cual consiste en una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, envió un formato de lista de asistencia a los cursos de capacitación y un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

Evaluación de la Gestión y Resultados

10. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro no presentó evidencia sobre la realización de una evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, a fin de que realice una evaluación al desempeño de los consejos escolares de la entidad federativa.

Al respecto, se entregó un análisis en el que se identificaron las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenaza (FODA), de los Consejos Escolares de Participación Social en el estado de Querétaro en el ciclo escolar 2017-2018, con lo que se solventa lo observado.

11. De acuerdo con la documentación entregada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación secundaria en el estado de Querétaro y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

Fortalezas

- En la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro existe un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Participación Social.
- El Consejo Estatal de Participación Social está constituido en la entidad federativa.
- El 97.7% de los planteles de nivel secundaria disponen de su CEPS.
- El 87.0% de las escuelas de la muestra de auditoría proporcionaron a los integrantes del consejo escolar la plantilla de docentes.

Áreas de Mejora

- Las funciones y atribuciones del Departamento de Participación Social, establecidas en el Manual de Organización, no están relacionadas con los Consejos Escolares de Participación Social.
- Únicamente el 61.1% de los consejos municipales de participación social acreditaron con sus firmas autógrafas su integración.
- Se dispuso del 73.9% de las actas de la primera y segunda sesión del CEPS, y del 60.9% de las actas de la tercera sesión del informe de actividades de las escuelas de la muestra de auditoría.
- Se constató que el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el director del centro escolar en un 63.6% de los casos.
- No se dispuso de elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social.
- No se obtuvo evidencia de los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los CEPS.

- Se constató que sólo una de las escuelas de la muestra de auditoría, dispuso de la evidencia gráfica que demostrara la publicación del informe anual de actividades del CEPS.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro, signado por la Coordinadora Operativa de la USEBEQ, a fin de llevar a cabo la operación de los Consejos Escolares de Participación Social en el Estado conforme a la normativa aplicable y atender las áreas de mejora para cumplir con los requerimientos realizados por esta entidad fiscalizadora.

Al respecto, se entregaron oficios de instrucción y material de la capacitación a proporcionar a los padres de familia y a los integrantes de los consejos escolares de participación social, en el próximo ciclo escolar. Adicionalmente, la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación de Querétaro solicitó al Jefe del Departamento de Organización y Métodos de la USEBEQ realizar las gestiones necesarias para modificar las funciones y atribuciones del Departamento de Participación Social en la Educación, establecidas en el Manual de Organización de la USEBEQ, a fin de implementar las acciones de control necesarias, correspondientes a los resultados observados en el presente informe de auditoría, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23 escuelas de nivel secundaria y 23 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Querétaro existieron avances en la estrategia de impulsar la participación social en la educación; y se constató que el Consejo Estatal de Participación en la Educación del Estado de Querétaro está instalado; el 97.7% de las escuelas de nivel secundaria en el estado dispuso de un consejo escolar de participación social constituido, y el 87.0% de las escuelas de la muestra de auditoría, proporcionaron a los integrantes del consejo escolar la plantilla de docentes.

No obstante, existen áreas de mejora, es el caso de las funciones y atribuciones del Departamento de Participación Social del Estado, establecidas en el Manual de Organización, las cuales no están relacionadas con los Consejos Escolares de Participación Social; sólo el 61.1% de los consejos municipales de participación social acreditaron con sus firmas autógrafas su integración; únicamente, se dispuso del 73.9% de las actas de la primera y segunda sesión del CEPS, y del 60.9% de las actas de la tercera sesión del informe de

actividades de las escuelas de la muestra de auditoría; el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el director del centro escolar en un 63.6% de los casos, por lo que no se cumplió con la normativa; no se dispuso de elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social; no se obtuvo evidencia de los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los CEPS, y se constató que sólo una de las escuelas de la muestra de auditoría dispuso de la evidencia gráfica que demostrara la publicación del informe anual de actividades del consejo escolar.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, a fin de que el estado de Querétaro subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del estado de Querétaro cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).